



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales**
República de Colombia

DCHONU No. 934

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la respuesta del Estado Colombiano frente a la solicitud efectuada por el GTDFI, el Relator Especial sobre el Derecho a la Libertad de reunión y asociación pacífica y la Relatora Especial sobre la Independencia de los magistrados y abogados, mediante la comunicación de referencia UA COL 3/2015 del 25 de junio de 2015, concerniente a presuntas amenazas y agresiones contra testigos de dos casos de desaparición forzada del Señor Luis Carlos Ramírez, la Señora Jacqueline Ramírez y la Señora Andrea Torres Bautista, de la fundación Nydia Erika Bautista.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 25 de agosto de 2015.



A la Honorable

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Ginebra

S-GAPDH-15-078270

Bogotá D.C, 18 de agosto de 2015

Señores Relatores Especiales:

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en la oportunidad de referirme en nombre del Estado colombiano, a su nota diplomática UA COL 3/2015 del 25 de junio de 2015, concerniente a presuntas amenazas y agresiones contra testigos de dos casos de desaparición forzada, el Señor Luis Carlos Ramírez y las Señoras Jacqueline Ramírez y Andrea Torres Bautista, integrante de la Fundación Nydia Erika Bautista – en adelante FNEB -.

1. Al respecto, el Estado colombiano desea poner en conocimiento de los Honorables Relatores, la información oficial actualizada allegada por parte de la Unidad Nacional de Protección.

Al Honorable Señor
ARIEL DULITZKY
Presidente- Relator
Del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones Forzadas o Involuntarias
Ginebra

Al Honorable Señor
MICHEL FORST
Relator Especial
Sobre el Derecho a la Libertad de Reunión y de Asociación Pacíficas
Ginebra

A la Honorable Señora
GABRIELA KNAUL
Relatora Especial
Sobre la Independencia de los magistrados y abogados
Ginebra

2. Al respecto, la Unidad Nacional de Protección mediante comunicación del 21 de julio de 2015, informó *"que ya tenía conocimiento de los nuevos hechos de amenaza en contra de la señora Andrea Torres Bautista y el señor Luis Carlos Ramírez Bolaños, por lo anterior y debido a los nuevos hechos de amenaza los casos cuentan actualmente con las órdenes de trabajo activas número 137470 y 145514 por la cual se está llevando a cabo la revaluación por temporalidad del caso de la señora Torres y el estudio de nivel de riesgo para el caso del señor Ramírez, una vez se surta el procedimiento ordinario del que versa el Decreto 1066 de 2015, la Secretaría Técnica del CERREM le comunicará lo resuelto frente a cada caso a los precitados"*.

3. Del mismo modo, señaló en cuanto al caso de la señora Jacqueline Ramírez Sánchez, que *"la precitada actualmente es beneficiaria de medidas de protección por parte de la UNP y hasta la fecha no hemos recibido nuevos hechos de amenaza de la señora Ramírez, por lo anterior solicitamos su amable colaboración en aras de informarle a la precitada la necesidad de remitir, en caso de tenerlas, copia de la judicialización de amenazas recientes las cuales deben revestir un nexo causal por el desarrollo de sus funciones o actividades, lo anterior con el fin de verificar la viabilidad de realizar la reevaluación de su nivel de riesgo"*.

4. Finalmente, el Estado estima necesario manifestar que en cuanto se refiere a otros miembros de la FNEB, señala la Unidad Nacional de Protección, que es importante individualizar los casos, toda vez que el Decreto 1066 de 2015, establece que *"la vinculación al Programa de Prevención y Protección requerirá de la manifestación expresa, libre y voluntaria por parte del protegido respecto de la aceptación o no de su vinculación"*.

5. De otra parte, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana, mediante oficio del 24 de julio de 2015, dicha Dirección *"dio oportuno traslado de la documentación allegada mediante la cual se noticiaban las amenazas infringidas en abril del presente año contra la señora Andrea Torres Bautista abogada de la señora Jacqueline Ramírez quien también recibió al parecer, llamada amenazante. De igual manera agresiones contra el señor Luis Carlos Ramírez el 17 de mayo de 2015, cuando se dirigía a su trabajo en esta ciudad."*

6. De acuerdo con lo anterior, los hechos expuestos fueron judicializados en la NC 110016000049201508521 asignada a la Fiscalía 245 de la Unidad de Libertad individual de Bogotá. Esta indagación fue conexada (sic) con la NC 110016000049201309452 que se adelanta por hechos denunciados en su momento por Erik Arellana Bautista miembro de la FNEB. A esta misma, además, se le han conexado (sic) las siguientes: 11001600004920120202677, 110016000049201405535, 110016000049201406837, 110016000049201404234, 110016000049201206095, 110016000049201406837, 110016000049201404234, 110016000049201204906.

La indagación no cuenta aún con la entrevista de las víctimas debido a que el señor Erick Arellana a pesar de los esfuerzos de la Fiscalía para lograr su entrevista no ha comparecido, se ha indicado que está fuera del país.

En relación con las otras víctimas ya se impartieron órdenes a policía judicial para lograr sus entrevistas, se informa que la mayor dificultad es concretar los pormenores de los hechos, porque los mismos se han dado a conocer por terceros, de forma abstracta y las víctimas son de difícil comparecencia”.

7. Una vez dispongamos de información adicional sobre el particular, será puesta en conocimiento de los Honorables Relatores en forma oportuna.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a ustedes las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Firmado Digitalmente por: 2015/08/18



LUZ ALBA VANEGAS CUBILLOS
Directora (E.) de Derechos Humanos y
Derecho Internacional Humanitario